

ACORDADA C.S.J.N. 2/20
Buenos Aires, 3 de marzo de 2020
Fuente: página web C.S.J.N.
Vigencia: 3/3/20

Auxiliares de la Justicia. Peritos. Honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia nacional y federal. [Ley 27.423](#). Unidad de Medida Arancelaria (UMA). Valores a partir del 1/12/19.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo del año 2020, los señores ministros que suscriben la presente;

CONSIDERARON:

Que con motivo del dictado de la AA. C.S.J.N. 34/19, mediante la cual esta Corte dispuso un aumento salarial del diez por ciento (10%) a partir del 1 de diciembre de 2019, remunerativo y bonificable, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación, corresponde actualizar el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) –fijado recientemente por AA. C.S.J.N. 30/19– en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 27.423 y teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Tribunal mediante la AA. C.S.J.N. 27/18, según lo informado a f. 181 por la Dirección de Administración.

Por ello,

ACORDARON:

1. Hacer saber que en función de lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 27.423, el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivale a la suma de pesos tres mil ciento noventa y dos (\$ 3.192) a partir del 1 de diciembre de 2019.
2. Disponer la publicación de la presente acordada en el sitio institucional de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cumplimiento de lo ordenado al Tribunal por el primer párrafo de la referida norma.
3. Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los Tribunales que de ellas dependen y a los Tribunales Orales con asiento en las provincias.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.